CONTRATO N° 03 /2017

Entre ***AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL***, domiciliada en Guido Spano N°295 Y 23 DE octubre, República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por el ***Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos*** con Cédula de Identidad N° 987.698, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***DELFIN Ind. & Com.,*** domiciliada en Cptán Del Puerto 1.308 esq/Julio Decoud, República del Paraguay, representada para este acto por la ***Licenciada Janette Jazmín Toledo***, con Cédula de Identidad N° 3.312.465, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"PROVISIÓN DE ÚTILES DE OFICNA",*** que serán proveídos por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo cumplimiento se obligan las partes. ***Adquisición de útiles de oficina***. Para la ***ANTSV***.

2. DOCUMENTOS INTENGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de cumplimiento de Contrato

2.3Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 05/17*** correspondiente ***al Programa Anual de Contrataciones (PAC)*** con el ***ID N° 326.815***, proporcionada al siguiente detalle:

Lic. Janette Jazmín Toledo
APODERADA
Delfín Ind. & Com.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	001	01	00	340	30	1	99	32.708.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/17, convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. La adjudicación fue realizada según ***Resolución ANTSV N° 107/2017 de fecha 28/04/1/2017***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Íteme	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Libro de Acta	Guairá	Paraguay	Unidad	20	22,000	440,000
2	2	Memoria USB 8GB	Sandisk	Taiwán	Unidad	10	56,000	560,000
3	3	Memoria USB 16 GB	Sandisk	Taiwán	Unidad	5	91,000	455,000
4	4	Calculadora de sobremesa (operaciones básicas)	Truly	China	Unidad	10	40,000	400,000
5	5	Porta lápices mediano	Acrimet	Brasil	Unidad	30	18,300	549,000
6	6	Porta Clips	Foska	China	Unidad	30	3,500	105,000
7	7	Tubo de CD y DVD	Maxell	Taiwán	Unidad	10	180,000	1,800,000
8	9	Porta papeles	Acrimet	Brasil	Unidad	12	48,000	576,000
9	10	Sello automatico	Automatk	Chile	Unidad	20	35,800	716,000
10	11	Sello de madera	Carimbos	Paraguay	Unidad	10	59,450	594,500

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

Lic. Janette Jazmín Toledo
APODERADA
Delfín Ind. & Com.

11	12	Sello de plástico común	Carimbos	Paraguay	Unidad	20	36,000	720,000
12	13	Sello fechador con hora	Automatk	Chile	Unidad	10	104,000	1,040,000
13	14	Desgrapadora tamaño chico	Ofimak	China	Unidad	30	4,800	144,000
14	15	Desgrapadora tamaño mediano	Foska	China	Unidad	30	6,000	180,000
15	17	Presilladora	FOSKA	CHINA	Unidad	30	8,950	268,500
16	18	Presilladora	Foska	China	Unidad	50	12,000	600,000
17	19	Presilladora	Foska	China	Unidad	20	47,300	946,000
18	20	Tijera de oficina	Foska	China	Unidad	30	5,400	162,000
19	21	Sacapunta	Imp	China	Unidad	50	1,750	87,500
20	22	Almohadilla para tinta	Foska	China	Unidad	25	7,200	180,000
21	23	Almohadilla para tinta	Foska	China	Unidad	25	7,200	180,000
22	24	Regla plástica	Htone	Brasil	Unidad	50	3,000	150,000
23	25	Regla de metal	Inch	China	Unidad	10	5,600	56,000
24	26	Bolígrafo común	Faber	Brasil	Unidad	3	84,000	252,000
25	27	Bolígrafo común	Faber	Brasil	Unidad	3	84,000	252,000
26	30	Lápiz de papel común (de grafito)	Foska	China	Unidad	50	9,200	460,000
27	31	Marcador para papel o cartón punta gruesa	Artesco	Perú	Unidad	15	30,000	450,000

Abg. Justo Pastor Domín
DIRECTOR - EJECUT
ANTSV

28	32	Marcador para pizarra acrílica	Soni	India	Unidad	30	5,950	178,500
29	33	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	Foska	China	Unidad	20	4,550	91,000
30	34	Marcador para papel o cartón punta fina	Faber	Brasil	Unidad	30	12,000	360,000
31	35	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Soni	India	Unidad	120	3,000	360,000
32	36	Marcador fosforescente o resaltador punta fina	Soni	India	Unidad	200	2,500	500,000
33	37	Carpeta archivadora plastificada	Riopel	Paraguay	Unidad	500	1,500	750,000
34	38	Carpeta archivadora plastificada con elástico	Riopel	Paraguay	Unidad	100	2,760	276,000
35	39	Carpeta tapa transparente tamaño oficio	Office	China	Unidad	300	1,855	556,500
36	41	Carpeta archivadora con 2 anillos de metal antioxi	Guairá	Paraguay	Unidad	50	8,400	420,000
37	42	Archivadores definitivos	Riopel	Paraguay	Unidad	200	7,700	1,540,000
38	44	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	Riopel	Paraguay	Unidad	100	8,400	840,000
39	45	Bibliorato lomo fino plastificado	Riopel	Paraguay	Unidad	100	8,400	840,000
40	46	Bibliorato lomo fino tamaño oficio	Riopel	Paraguay	Unidad	200	7,000	1,400,000

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

Lic. Janette Jazmín Toledo
APODERADA
Delfin Ind. & Com.

Barrio La Recoleta
Asunción – Paraguay

41	47	Contratapa para encuadernación	Lassane	Brasil	Unidad	400	840	336,000
42	48	Tapa plástica transparente tamaño oficio	Lassane	Brasil	Unidad	400	840	336,000
43	49	Clips grande	Seagull	China	Unidad	30	5,600	168,000
44	50	Fastener o corchete	ACC	China	Unidad	10	8,400	84,000
45	51	Espiral para encuadernación	Lassane	Brasil	Unidad	50	64,000	3,200,000
46	52	Espiral para encuadernación	Lassane	Brasil	Unidad	50	57,600	2,880,000
47	53	Espiral para encuadernación	Lassane	Brasil	Unidad	69	61,000	4,209,000
48	54	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	Acción	Paraguay	Unidad	10	7,800	78,000
49	55	Nota de papel autoadhesivo	Foska	China	Unidad	50	3,500	175,000
50	56	Nota de papel autoadhesivo	Foska	China	Unidad	50	4,900	245,000
51	57	Separador de plástico	Lassane	Brasil	Unidad	400	700	280,000
52	58	Gomitas para billetes	Epsumband	China	Unidad	3	28,000	84,000
53	59	Carpeta colgante con orejera portanombre	Guairá	Paraguay	Unidad	50	3,500	175,000
						Total		32.685.500

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 32.685.000 (Guaraníes Treinta y Dos Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil).

Ing. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR EJECUTIVO
ANTSV

Lic. Janette Jazmín Toledo
APODERADA
Delfín Ind. & Com.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2 Para el pago correspondiente al servicio del proveedor, este deberá presentar la constancia de la Cuenta Corriente Bancaria.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación que son de 5 (cinco) días hábiles a partir de la suscripción del Contrato, en la AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL- Guido Spano 295 y 23 de Octubre – 2do Piso- Dirección de Adm. Y Finanzas, B° Recoleta, en el horario de 7:00 a 14:30 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Gral de Administración y Finanzas, que a su vez estará como responsable de gestionar el pago correspondiente conforme a las disponibilidad presupuestaria y el contar con los bienes efectivamente en la entidad solicitante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

9.2 Para la firma del Contrato, la empresa adjudicada deberá presentar los siguientes documentos

Cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos vigente.

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos vigente.

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

Lic. Janette Jazmín Toledo
APODERADA
Delfín Ind. & Com.

10. MULTAS.

10.1Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.1 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Calle Guido Spano N° 2595 y 23 de Octubre - Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 24 del mes mayo y año 2017.

ABG. JUSTO P. DOMINGUEZ
DIRECTOR-EJECUTIVO
ANTSV

LIC. JANETTE JAZMÍN TOLEDO
C.I.: 3.312.465
DELFIN **Ind. & Com**
APODERADA

Lic. Janette Jazmín Toledo
APODERADA
Delfín Ind. & Com.